

NORMAS LEGALES

GOBIERNOS LOCALES MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Aprueban el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 335-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 9 de julio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTOS: El Memorándum Múltiple N.º 003-2024-MDSJL/OGPPM-OMC, del Jefe de Oficina de Modernización y Cooperación, de fecha 07 de marzo de 2024; el Memorándum N.º 494-2024-MDSJL/OGSG, de la Jefa de Oficina General de Secretaría General, de fecha 16 de marzo de 2024; el Memorándum Múltiple N.º 008-2024-MDSJL/OGPPM-OMC, de fecha 03 de mayo de 2024 y el Informe N.º 114-2024-MDSJL/OGPPM-OMC, del Jefe de Modernización y Cooperación, de fecha 15 de mayo de 2024; el Informe N.º 099-2024-MDSJL/OGPPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 15 de mayo de 2024; el Informe Legal N.º 135-2024-MDSJL/OGAJ, de Oficina General de Asesoría Jurídica, de fecha 29 de mayo de 2024; el Proveído N.º 1891-2024-MDSJL/GM, de Gerencia Municipal, de fecha 29 de mayo de 2024; el Proveído N.º 1891-2024-MDSJL/OGSG, de Oficina General de Secretaría General; el Informe N.º 168-2024-MDSJL/OGPPM-OMC, del jefe de Oficina de Modernización y Cooperación, de fecha 04 de julio de 2024; el Informe Legal N.º 160-2024-MDSJL/OGAJ, del jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, de fecha 05 de julio de 2024; el Informe N.º 172-2024-MDSJL/OGPPM-OMC, del jefe de Oficina de Modernización y Cooperación, de fecha 09 de julio de 2024; el Proveído N.º 2670-2024-MDSJL/OGSG, de Oficina General de Secretaria General, de fecha 09 de julio de 2024,y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N.º 30305 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en su facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el artículo 4 capítulo II de la Ley N.º 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece como finalidad fundamental del proceso, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos público;



Que, el numeral 37.4 del artículo 37 del Decreto Legislativo N.º 1561, que modifica la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: “Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, en virtud de lo expuesto, el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) es un instrumento de gestión que otorga a la municipalidad la posibilidad de brindar a los administrados servicios que pueden ser entregados por otras instituciones públicas, siempre que no pertenezcan a sus funciones exclusivas o privadas para satisfacer una demanda, lo que significa que los administrados se informan de la mejor oferta para conseguir la prestación de bienes o servicios que pueden conseguir través de varias instituciones, teniendo la posibilidad de elegir la mejor oferta;

Que, en el numeral 2 del artículo 50 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, aprobado a través de la Ordenanza N.º 459-MDSJL publicada en el diario oficial El Peruano, establece que es función de la Oficina de Modernización y Cooperación entre otras, coordinar y ejecutar el diseño, estructura y organización de la entidad; así como la elaboración y actualización de sus documentos de gestión en materia organizacional, de procedimientos administrativos (TUPA) y de Servicios No Exclusivos (TUSNE), conforme la normativa vigente de la materia”;

Que, con Resolución de Alcaldía N.º 416-2023-MDSJL, se aprueba el nuevo Texto Único Ordenado de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, y mediante Resolución de Alcaldía N.º 097-2023-MDSJL, se aprueba la primera modificatoria del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), asimismo, con Resolución de Alcaldía N.º 668-2023-MDSJL, se aprueba la segunda modificatoria del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Que, mediante Memorandum Múltiple N.º 003-2024-MDSJL/OGPPM-OMC, la Oficina de Modernización y Cooperación, señala que es necesario actualizar el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, por lo que solicita a todas las áreas involucradas remitan información (propuestas) para su actualización, toda vez que al contar con un nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF, se necesita adecuar los instrumentos de gestión a las nuevas nomenclaturas dispuestas en la nueva estructura orgánica;

Que, en observancia del Memorandum Múltiple N.º 003-2024-MDSJL/OGPPM-OMC las diversas unidades orgánicas involucradas de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, han elaborado sus propuestas para incorporar los Servicios No Exclusivos a prestar a los administrados, lo que se ha canalizado a través de la Oficina de Modernización y Cooperación, identificando ochenta y seis (86) Servicios No Exclusivos (SNE) categorizados por unidad de organización según el tipo de órgano;

Que, mediante Informe N.º 114-2024-MDSJL/OGPPM-OMC, la Oficina de Modernización y Cooperación consolida, presenta y sustenta técnicamente la propuesta de Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), el mismo que fue validado por todas las áreas involucradas, y que además fue formulado de conformidad con el numeral 37.4 del artículo 37 del Decreto Legislativo N.º 1561, que modifica la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; todo ello con el objeto que se proceda a su aprobación, asimismo con Informe N.º 168-2024-MDSJL/OGPPM-OMC, de la Oficina de Modernización y Cooperación, presenta la información complementaria, así como el levantamiento de observaciones acerca del proyecto del Nuevo Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, siendo necesario consolidar y unificar todas las modificaciones propuestas por las unidades orgánicas, en un Nuevo TUSNE;

Que, mediante Informe Legal N.º 135-2024-MDSJL/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina favorablemente por la emisión del acto resolutivo que apruebe la incorporación, modificación y eliminación de servicios al Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, asimismo con Informe Legal N.º 160-2024-MDSJL/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina favorablemente al informe complementario emitido por las áreas competentes;

Que, con Informe N.º 172-2024-MDSJL/OGPPM-OMC, el jefe de la Oficina de Modernización y Cooperación, remite la información complementaria levantando las observaciones y opinión legal, acerca del proyecto del Nuevo Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Que, mediante los documentos descritos en el visto, las unidades orgánicas competentes proponen modificar, eliminar e incorporar servicios al Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad



Distrital de San Juan de Lurigancho, las mismas que fueron unificadas y sistematizadas en un nuevo TUSNE;

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, compila los servicios no exclusivos que la Municipalidad brinda para satisfacer a la población de lo que necesita, haciéndose necesaria su aprobación, a fin de contar con un instrumento actualizado que facilite la difusión de los mismos al público;

Estando a las consideraciones expuestas; y, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, según el detalle contenido en el anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución de alcaldía.

Artículo 2.- DEROGAR la Resolución de Alcaldía N.º 416-2023-MDSJL, publicada el 20 de julio de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, que aprobó el nuevo Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, la Resolución de Alcaldía N.º 668-2023-MDSJL, publicada el 18 de octubre de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, que aprobó la primera modificatoria del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho y demás normativa que se oponga a la presente resolución de alcaldía.

Artículo 3.- ENCARGAR a Gerencia Municipal y unidades orgánicas involucradas, con el asesoramiento de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la responsabilidad de velar por la adecuada prestación de los servicios que conforman el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, de acuerdo a sus competencias.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General, la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y, a la Oficina de General de Gobierno Digital e Innovación en coordinación con la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional su publicación junto con el anexo, en el Portal de Transparencia y Portal Institucional: www.munisjl.gob.pe, y en los sistemas que se utilicen para su ejecución.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

JESÚS MALDONADO AMAO
Alcalde





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 335-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 09 de julio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO



VISTOS: El Memorándum Múltiple N.º 003-2024-MDSJL/OGPPM-OMC, del Jefe de Oficina de Modernización y Cooperación, de fecha 07 de marzo de 2024; el Memorándum N.º 494-2024-MDSJL/OGSG, de la Jefa de Oficina General de Secretaría General, de fecha 16 de marzo de 2024; el Memorándum Múltiple N.º 008-2024-MDSJL/OGPPM-OMC, de fecha 03 de mayo de 2024 y el Informe N.º 114-2024-MDSJL/OGPPM-OMC, del Jefe de Modernización y Cooperación, de fecha 15 de mayo de 2024; el Informe N.º 099-2024-MDSJL/OGPPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 15 de mayo de 2024; el Informe Legal N.º 135-2024-MDSJL/OGAJ, de Oficina General de Asesoría Jurídica, de fecha 29 de mayo de 2024; el Proveído N.º 1891-2024-MDSJL/GM, de Gerencia Municipal, de fecha 29 de mayo de 2024; el Proveído N.º 1891-2024-MDSJL/OGSG, de Oficina General de Secretaría General; el Informe N.º 168-2024-MDSJL/OGPPM-OMC, del jefe de Oficina de Modernización y Cooperación, de fecha 04 de julio de 2024; el Informe Legal N.º 160-2024-MDSJL/OGAJ, del jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, de fecha 05 de julio de 2024; el Informe N.º 172-2024-MDSJL/OGPPM-OMC, del jefe de Oficina de Modernización y Cooperación, de fecha 09 de julio de 2024; el Proveído N.º 2670-2024-MDSJL/OGSG, de Oficina General de Secretaria General, de fecha 09 de julio de 2024, y;



CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N.º 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en su facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";



Que, el artículo 4 capítulo II de la Ley N.º 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece como finalidad fundamental del proceso, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos público;

Que, el numeral 37.4 del artículo 37 del Decreto Legislativo N.º 1561, que modifica la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, en virtud de lo expuesto, el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) es un instrumento de gestión que otorga a la municipalidad la posibilidad de brindar a los

administrados servicios que pueden ser entregados por otras instituciones públicas, siempre que no pertenezcan a sus funciones exclusivas o privadas para satisfacer una demanda, lo que significa que los administrados se informan de la mejor oferta para conseguir la prestación de bienes o servicios que pueden conseguir través de varias instituciones, teniendo la posibilidad de elegir la mejor oferta;



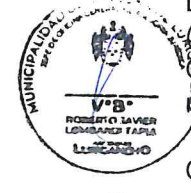
Que, en el numeral 2 del artículo 50 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, aprobado a través de la Ordenanza N.º 459-MDSJL publicada en el diario oficial El Peruano, establece que es función de la Oficina de Modernización y Cooperación entre otras, coordinar y ejecutar el diseño, estructura y organización de la entidad; así como la elaboración y actualización de sus documentos de gestión en materia organizacional, de procedimientos administrativos (TUPA) y de Servicios No Exclusivos (TUSNE), conforme la normativa vigente de la materia”;



Que, con Resolución de Alcaldía N.º 416-2023-MDSJL, se aprueba el nuevo Texto Único Ordenado de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, y mediante Resolución de Alcaldía N.º 097-2023-MDSJL, se aprueba la primera modificatoria del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), asimismo, con Resolución de Alcaldía N.º 668-2023-MDSJL, se aprueba la segunda modificatoria del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;



Que, mediante Memorándum Múltiple N.º 003-2024-MDSJL/OGPPM-OMC, la Oficina de Modernización y Cooperación, señala que es necesario actualizar el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, por lo que solicita a todas las áreas involucradas remitan información (propuestas) para su actualización, toda vez que al contar con un nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF, se necesita adecuar los instrumentos de gestión a las nuevas nomenclaturas dispuestas en la nueva estructura orgánica;



Que, en observancia del Memorándum Múltiple N.º 003-2024-MDSJL/OGPPM-OMC las diversas unidades orgánicas involucradas de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, han elaborado sus propuestas para incorporar los Servicios No Exclusivos a prestar a los administrados, lo que se ha canalizado a través de la Oficina de Modernización y Cooperación, identificando ochenta y seis (86) Servicios No Exclusivos (SNE) categorizados por unidad de organización según el tipo de órgano;



Que, mediante Informe N.º 114-2024-MDSJL/OGPPM-OMC, la Oficina de Modernización y Cooperación consolida, presenta y sustenta técnicamente la propuesta de Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), el mismo que fue validado por todas las áreas involucradas, y que además fue formulado de conformidad con el numeral 37.4 del artículo 37 del Decreto Legislativo N.º 1561, que modifica la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; todo ello con el objeto que se proceda a su aprobación, asimismo con Informe N.º 168-2024-MDSJL/OGPPM-OMC, de la Oficina de Modernización y Cooperación, presenta la información complementaria, así como el levantamiento de observaciones acerca del proyecto del Nuevo Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, siendo necesario consolidar y unificar todas las modificaciones propuestas por las unidades orgánicas, en un Nuevo TUSNE;



Que, mediante Informe Legal N.º 135-2024-MDSJL/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina favorablemente por la emisión del acto resolutorio que apruebe la incorporación, modificación y eliminación de servicios al Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, asimismo



con Informe Legal N.º160-2024-MDSJL/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina favorablemente al informe complementario emitido por las áreas competentes;

Que, con Informe N.º172-2024-MDSJL/OGPPM-OMC, el jefe de la Oficina de Modernización y Cooperación, remite la información complementaria levantando las observaciones y opinión legal, acerca del proyecto del Nuevo Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;



Que, mediante los documentos descritos en el visto, las unidades orgánicas competentes proponen modificar, eliminar e incorporar servicios al Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, las mismas que fueron unificadas y sistematizadas en un nuevo TUSNE;

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, compila los servicios no exclusivos que la Municipalidad brinda para satisfacer a la población de lo que necesita, haciéndose necesaria su aprobación, a fin de contar con un instrumento actualizado que facilite la difusión de los mismos al público;



Estando a las consideraciones expuestas; y, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:



Artículo 1. - APROBAR el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, según el detalle contenido en el anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución de alcaldía.

Artículo 2.- DEROGAR la Resolución de Alcaldía N.º 416-2023-MDSJL, publicada el 20 de julio de 2023, en el diario oficial El Peruano, que aprobó el nuevo Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, la Resolución de Alcaldía N.º 668-2023-MDSJL, publicada el 18 de octubre de 2023, en el diario oficial El Peruano, que aprobó la primera modificatoria del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho y demás normativa que se oponga a la presente resolución de alcaldía.

Artículo 3. - ENCARGAR a Gerencia Municipal y unidades orgánicas involucradas, con el asesoramiento de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la responsabilidad de velar por la adecuada prestación de los servicios que conforman el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, de acuerdo a sus competencias.

Artículo 4. – ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General, la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y, a la Oficina de General de Gobierno Digital e Innovación en coordinación con la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional su publicación junto con el anexo, en el Portal de Transparencia y Portal Institucional: www.munisjl.gob.pe, y en los sistemas que se utilicen para su ejecución.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

SAN JUAN DE LURIGANCHO

LIVIA ESTHER FLÓREZ FERNÁNDEZ
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

SAN JUAN DE LURIGANCHO

JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE



SAN JUAN DE
LURIGANCHO
CAMBIA CONTIGO

Jesús
Alcalde

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS

NUEVO TUSNE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Aprobado con:

Resolución de Alcaldía N° 335-2024-A/MDSJL (09.07.2024)

Jesús Maldonado Amao.
ALCALDE



TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

Aprobado con Resolución de Alcaldía N° 335-2024-A/MDSJL (09.07.2024)



N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	PRECIO		PLAZO MAX. ENTREGA
			REFERENCIA	S/	
GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL					
SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA					
1.1	Servicio particular de recojo y traslado de residuos de construcción	1. Solicitud escrita dirigida a la Sub Gerencia de Limpieza Pública. 2. Croquis y referencias de ubicación 3. Pago de derecho 4. Presentar copia de Estado de Cuenta (No Adeudo)	m ³ (metro cubico)	S/ 10.00	7 días
			ft ³ (pie cubico)	S/ 3.00	
SUBGERENCIA DE AREAS VERDES					
2.1	Servicio particular de poda de árboles en propiedad privada	1. Solicitud escrita dirigida a la Municipalidad 2. Croquis y referencias de ubicación 3. Relación de firmas de los vecinos, de ser necesario. 4. Pago de derecho.	Hasta 5 mts. de altura	S/ 80.00	30 días
			Mayor a 5 mts de altura	S/ 150.00	
2.2	Servicio particular de mantenimiento de jardines en propiedad privada	1. Solicitud verbal o escrita dirigida a la Municipalidad. 2. Croquis y referencias de ubicación 3. Pago de derecho.	Por m2	S/ 4.00	20 días
GERENCIA DE ORDEN PÚBLICO					
SUBGERENCIA DE SERENAZGO					
3.1	Copia de imágenes de video vigilancia	1. Solicitud dirigida a la Municipalidad 2. Pago de derecho.	Por fracción o 1/2 hora	S/ 11.00	2 días
3.2	Transcripción de ocurrencia de Serenazgo	1. Solicitud dirigida a la Municipalidad 2. Pago de derecho.	Por incidencia u ocurrencia	S/ 9.00	2 días
SUBGERENCIA DE MOVILIDAD URBANA Y TRANSITABILIDAD					
4.1	Curso de capacitación a conductores de transporte público que prestan servicio de transporte especial de pasajeros y carga en vehículos menores motorizados en materia de educación y seguridad vial	Solicitud con carácter de declaración jurada, dirigida a la Subgerencia de Movilidad Urbana y Transitabilidad, en la cual se deberán mencionar el número de recibo de pago, así como la fecha de pago del servicio	Por persona	S/ 20.00	5 días



TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

Aprobado con Resolución de Alcaldía N° 335-2024-A/MDSJL (09.07.2024)



N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	PRECIO		PLAZO MAX. ENTREGA
			REFERENCIA	S/	
4.2	Guardiania de bien mueble internado en el depósito municipal	Solicitud con carácter de declaración jurada, dirigida a la Subgerencia de Movilidad Urbana y Transitabilidad, en la cual se deberán mencionar el número de recibo de pago, así como la fecha de pago del servicio.	Por día de internamiento	S/ 25.00	Automatico
4.3	Guardiania de vehículo menor (Por día de Internamiento)	Solicitud con carácter de declaración jurada, dirigida a la Subgerencia de Movilidad Urbana y Transitabilidad, en la cual se deberán mencionar el número de recibo de pago, así como la fecha de pago del servicio.	Por día de internamiento	S/ 13.00	Automático
4.4	Remolque mediante empleo de grúa de vehículo menor intervenido	Solicitud con carácter de declaración jurada, dirigida a la Subgerencia de Movilidad Urbana y Transitabilidad, en la cual se deberán mencionar el número de recibo de pago, así como la fecha de pago del servicio.	Por servicio	S/ 180.00	Automatico
4.5	Traslado de bien mueble detectado en infracción y derivado al depósito municipal	Solicitud con carácter de declaración jurada, dirigida a la Subgerencia de Movilidad Urbana y Transitabilidad, en la cual se deberán mencionar el número de recibo de pago, así como la fecha de pago del servicio.	Por servicio	S/ 210.00	Automatico
SUBGERENCIA DE FISCALIZACION Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS					
5.1	Capacitación respecto al cumplimiento de normas y procedimiento sancionador	1. Solicitud a la Subgerencia de Fiscalización y Sanciones Administrativas 2. Recibo de pago a. Capacitacion por persona b. Constancia de participacion/persona	Por persona	S/ 10.00 S/ 5.00	5 días
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO					



TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

Aprobado con Resolución de Alcaldía N° 335-2024-A/MDSJL (09.07.2024)



N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	PRECIO			PLAZO MAX. ENTREGA
			REFERENCIA	S/		
SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE						
6.1	Escuela Municipal del Deporte	1. Pago de derecho mensual 2. fotografía carnet	Por persona (Mensual)	S/	40.00	Automático
6.2	Escuela Municipal de Formación Artística	1. Pago de derecho mensual 2. fotografía carnet 3. Fotocopia de DNI	Por persona (Mensual)	S/	40.00	Automático
6.3	Vacaciones Útiles	1. Pago de derecho por temporada	Por persona (ciclo 2 meses)	S/	80.00	Automático
COMPLEJO DEPORTIVO MONTEVERDE						
6.4	Alquiler de Grass Sintético	1. Solicitud Verbal 2. Pago de derecho	Hora T/día 7:00 AM - 18:00	S/	40.00	Automático
			Hora T/noche 18:00 PM - 23:00 PM	S/	50.00	
6.5	Alquiler de Lozas Multiusos	1. Solicitud Verbal 2. Pago de derecho	Hora T/día 7:00 AM - 18:00	S/	20.00	Automático
			Hora T/noche 18:00 PM - 23:00 PM	S/	30.00	
6.6	Alquiler de campo de futbol	1. Solicitud Verbal 2. Pago de derecho	Hora T/día 7:00 AM - 18:00	S/	100.00	Automático
			Hora T/noche 18:00 PM - 23:00 PM	S/	200.00	
6.7	Alquiler de campo de minifútbol	1. Solicitud Verbal 2. Pago de derecho	Hora T/día 7:00 AM - 18:00	S/	80.00	Automático
			Hora T/noche 18:00 PM - 23:00 PM	S/	100.00	
6.8	Ingreso General	1. Solicitud Verbal 2. Pago de derecho	Hora T/día 7:00 AM - 18:00	S/	1.00	Automático
			Hora T/noche 18:00 PM - 23:00 PM			
COMPLEJO DEPORTIVO MOTUPE						
6.9	Alquiler de Campo de Fútbol	1. Solicitud Verbal 2. Pago de derecho	Hora T/día 7:00 AM - 18:00	S/	100.00	Automático
			Hora T/noche 18:00 PM - 23:00 PM	S/	200.00	
6.10	Alquiler de Loza Multiuso	1. Solicitud Verbal 2. Pago de derecho	Hora T/día 7:00 AM - 18:00	S/	20.00	Automático
			Hora T/noche 18:00 PM - 23:00 PM	S/	30.00	
6.11	Ingreso General	1. Solicitud Verbal 2. Pago de derecho	Por persona	S/	1.00	Automático
COMPLEJO DEPORTIVO SOLIDARIDAD						
6.12	Alquiler de Campo de Futbol con grass natural	1. Solicitud Verbal 2. Pago de derecho	Hora T/día 7:00 AM - 18:00	S/	100.00	Automático
			Hora T/noche 18:00 PM - 23:00 PM	S/	200.00	



TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

Aprobado con Resolución de Alcaldía N° 335-2024-A/MDSJL (09.07.2024)



N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	PRECIO			PLAZO MAX. ENTREGA
			REFERENCIA	S/		
6.13	Alquiler de Loza Multiuso	1. Solicitud Verbal 2. Pago de derecho	Hora T/día 7:00 AM - 18:00	S/	20.00	Automático
			Hora T/noche 18:00 PM - 23:00 PM	S/	30.00	
CAMPO DEPORTIVO MARIATEGUI						
6.14	Alquiler de Campo de fútbol con grass natural	1. Solicitud Verbal 2. Pago de derecho	Hora T/día 7:00 AM - 18:00	S/	100.00	Automático
			Hora T/noche 18:00 PM - 23:00 PM	S/	200.00	
6.15	Ingreso General	1. Solicitud Verbal 2. Pago de derecho	Por persona	S/	1.00	Automático
COMPLEJO SANTA MARIA (AA.HH. SANTA MARIA)						
6.16	Alquiler de Campo de Futbol con grass natural	1. Solicitud Verbal 2. Pago de derecho	Hora T/día 7:00 AM - 18:00	S/	100.00	Automático
			Hora T/noche 18:00 PM - 23:00 PM	S/	200.00	
6.17	Alquiler de Loza Multiuso	1. Solicitud Verbal 2. Pago de derecho	Hora T/día 7:00 AM - 18:00	S/	20.00	Automático
			Hora T/noche 18:00 PM - 23:00 PM	S/	30.00	
6.18	Ingreso General	1. Solicitud Verbal 2. Pago de derecho	Por persona	S/	1.00	Automático
COMPLEJO DEPORTIVO SAN MARCOS						
6.19	Alquiler de Campo de Fútbol	1. Solicitud Verbal 2. Pago de derecho	Hora T/día 7:00 AM - 18:00	S/	100.00	Automático
			Hora T/noche 18:00 PM - 23:00 PM	S/	200.00	
6.20	Alquiler de Loza Multiuso	1. Solicitud Verbal 2. Pago de derecho	Hora T/día 7:00 AM - 18:00	S/	20.00	Automático
			Hora T/noche 18:00 PM - 23:00 PM	S/	30.00	
COMPLEJO DEPORTIVO EL CHALAN (CAMPOY)						
6.21	Alquiler de Campo de grass sintético	1. Solicitud Verbal 2. Pago de derecho	Hora T/día 7:00 AM - 18:00	S/	60.00	Automático
			Hora T/noche 18:00 PM - 23:00 PM	S/	80.00	
6.22	Alquiler de Loza Multiuso	1. Solicitud Verbal 2. Pago de derecho	Hora T/día 7:00 AM - 18:00	S/	20.00	Automático
			Hora T/noche 18:00 PM - 23:00 PM	S/	30.00	
CAMPO DEPORTIVO COCHARCAS (ASOC. LA UNIÓN)						
6.23	Alquiler de Campo de Grass Sintético	1. Solicitud Verbal 2. Pago de derecho	Hora T/día 7:00 AM - 18:00	S/	40.00	Automático
			Hora T/noche 18:00 PM - 23:00 PM	S/	50.00	Automático
CAMPO DEPORTIVO LA 49 (CAJA DE AGUA)						



TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

Aprobado con Resolución de Alcaldía N° 335-2024-A/MDSJL (09.07.2024)



N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	PRECIO			PLAZO MAX. ENTREGA
			REFERENCIA	S/		
6.24	Alquiler Campo de Grass Sintético	1. Solicitud Verbal 2. Pago de derecho	Hora T/día 7:00 AM - 18:00	S/	60.00	Automático
			Hora T/noche 18:00 PM - 23:00 PM	S/	80.00	
6.25	Alquiler de losa multiuso	1. Solicitud Verbal 2. Pago de derecho	Hora T/día 7:00 AM - 18:00	S/	20.00	Automático
			Hora T/noche 18:00 PM - 23:00 PM	S/	30.00	
CAMPO DEPORTIVO HUANCARAY						
6.26	Alquiler Campo de Grass Sintético	1. Solicitud Verbal 2. Pago de derecho	Hora T/día 7:00 AM - 18:00	S/	60.00	Automático
			Hora T/noche 18:00 PM - 23:00 PM	S/	80.00	
6.27	Alquiler de losa de fútbol	1. Solicitud Verbal 2. Pago de derecho	Hora T/día 7:00 AM - 18:00	S/	20.00	Automático
			Hora T/noche 18:00 PM - 23:00 PM	S/	30.00	
6.28	Alquiler de losa de vóley	1. Solicitud Verbal 2. Pago de derecho	Hora T/día 7:00 AM - 18:00	S/	20.00	Automático
			Hora T/noche 18:00 PM - 23:00 PM	S/	30.00	
OTROS SERVICIOS						
6.29	Alquiler de espacio para venta	Costo Social 1. Solicitud simple dirigida a la Sub Gerencia 2. Adjuntar medios probatorios que demuestren condición social de pobreza o pobreza extrema 3. Pago de derecho	Mensual	S/.	300.00	3 días
6.30	Servicios de publicidad comercial en los complejos deportivos (3*3 MT)	1. Solicitud simple dirigida a la Sub Gerencia 2. Presentación de DNI 3. Pago de derecho.	10 días	S/.	150.00	3 días
			1 mes	S/.	300.00	
			3 meses	S/.	600.00	
			6 meses	S/.	1,200.00	
			1 año	S/.	1,800.00	
6.31	Servicio Uso de Piscina (Horas Libres)	1. Presentación de DNI 2. Pago de derecho.	Niños	S/.	2.00	Lunes a Viernes
			Adultos	S/.	4.00	Sábados y Domingos
			Niños	S/.	3.00	
			Adultos	S/.	5.00	
CAMPO DEPORTIVO MARACANÁ						
6.32	CAMPO DE GRAS SINTÉTICO	1. Solicitud Verbal 2. Pago de derecho	HORA T/DÍA 7:00 AM - 18:00	S/	60.00	Automático
			HORA T/NOCHE 18:00 PM - 23:00 PM	S/	80.00	



TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

Aprobado con Resolución de Alcaldía N° 335-2024-A/MDSJL (09.07.2024)



N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	PRECIO		PLAZO MAX. ENTREGA
			REFERENCIA	S/	
COMPLEJO DEPORTIVO SAN CARLOS					
6.33	LOSA DEPORTIVA	1. Solicitud Verbal	HORA T/DÍA 7:00 AM - 18:01	S/ 20.00	Automático
		2. Pago de derecho	HORA T/NOCHE 18:00 PM - 23:00 PM	S/ 30.00	
	PISTA ATLÉTICA	1. Solicitud Verbal	HORA T/DÍA 7:00 AM - 18:02	S/ 20.00	Automático
		2. Pago de derecho	HORA T/NOCHE 18:00 PM - 23:00 PM	S/ 30.00	
	PISTA ATLÉTICA Y LOSA DEPORTIVA	1. Solicitud Verbal	HORA T/DÍA 7:00 AM - 18:03	S/ 40.00	Automático
		2. Pago de derecho	HORA T/NOCHE 18:00 PM - 23:00 PM	S/ 50.00	
COMPLEJO DEPORTIVO PRIMERO DE MAYO					
6.34	CAMPO DE GRASS NATURAL	1. Solicitud Verbal	HORA T/DÍA 7:00 AM - 18:04	S/ 100.00	Automático
		2. Pago de derecho	HORA T/NOCHE 18:00 PM - 23:00 PM	S/ 200.00	
	LOSA DEPORTIVA	1. Solicitud Verbal	HORA T/DÍA 7:00 AM - 18:05	S/ 20.00	Automático
		2. Pago de derecho	HORA T/NOCHE 18:00 PM - 23:00 PM	S/ 30.00	
LOSA SAN BENITO					
6.35	LOSA DEPORTIVA	1. Solicitud Verbal	HORA T/DÍA 7:00 AM - 18:06	S/ 20.00	Automático
		2. Pago de derecho	HORA T/NOCHE 18:00 PM - 23:00 PM	S/ 30.00	
CAMPO DEPORTIVO NUEVA GENERACION					
6.36	CAMPO DE GRASS SINTÉTICO	1. Solicitud Verbal	HORA T/DÍA 7:00 AM - 18:09	S/ 40.00	Automático
		2. Pago de derecho	HORA T/NOCHE 18:00 PM - 23:00 PM	S/ 50.00	
COMPLEJO DEPORTIVO TOTORITAS					
6.37	GRASS SINTÉTICO	1. Solicitud Verbal	HORA T/DÍA 7:00 AM - 18:10	S/ 60.00	Automático
		2. Pago de derecho	HORA T/NOCHE 18:00 PM - 23:00 PM	S/ 80.00	
	LOSA DEPORTIVA	1. Solicitud Verbal	HORA T/DÍA 7:00 AM - 18:11	S/ 20.00	Automático
		2. Pago de derecho	HORA T/NOCHE 18:00 PM - 23:00 PM	S/ 30.00	
CAMPO DEPORTIVO JUAN MOSCOSO					



TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

Aprobado con Resolución de Alcaldía N° 335-2024-A/MDSJL (09.07.2024)



N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	PRECIO		PLAZO MAX. ENTREGA
			REFERENCIA	S/	
6.38	CAMPO CON GRASS SINTÉTICO	1. Solicitud Verbal	HORA T/DÍA 7:00 AM - 18:13	S/ 40.00	Automático
		2. Pago de derecho	HORA T/NOCHE 18:00 PM - 23:00 PM	S/ 50.00	
	LOSA DEPORTIVA	1. Solicitud Verbal	HORA T/DÍA 7:00 AM - 18:14	S/ 20.00	Automático
		2. Pago de derecho	HORA T/NOCHE 18:00 PM - 23:00 PM	S/ 30.00	
ESTADIO 10 DE OCTUBRE					
6.39	ESTADIO (CAMPO DE FUTBOL 11 DE TIERRA)	1. Solicitud Verbal	HORA T/DÍA 7:00 AM - 18:15	S/ 100.00	Automático
		2. Pago de derecho	HORA T/NOCHE 18:00 PM - 23:00 PM	S/ 200.00	
			INGRESO GENERAL	S/ 1.00	
CAMPO DEPORTIVO PARQUE ISRAEL					
6.40	GRASS SINTÉTICO	1. Solicitud Verbal	HORA T/DÍA 7:00 AM - 18:16	S/ 40.00	Automático
		2. Pago de derecho	HORA T/NOCHE 18:00 PM - 23:00 PM	S/ 50.00	
COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS					
6.41	CAMPO GRASS SINTÉTICO	1. Solicitud Verbal	HORA T/DÍA 7:00 AM - 18:35	S/ 60.00	Automático
		2. Pago de derecho	HORA T/NOCHE 18:00 PM - 23:00 PM	S/ 80.00	
	LOSA DEPORTIVA	1. Solicitud Verbal	HORA T/DÍA 7:00 AM - 18:36	S/ 20.00	Automático
		2. Pago de derecho	HORA T/NOCHE 18:00 PM - 23:00 PM	S/ 30.00	
TALLER DE NATACIÓN					
6.42	Por persona	Mensual x 2 veces a la semana	8 A 17 años y adultos	S/ 80.00	Automático
	Por persona	Mensual x 3 veces a la semana	8 A 17 años	S/ 120.00	
	Por persona	Mensual x 5 veces a la semana	8 A 17 años	S/ 160.00	
6.43	Alquiler del Teatro Municipal para actividades no culturales (Show artísticos, festivales y otros). Nota: no incluye mobiliario, luces, sonido, ni equipo multimedia	1. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde con cargo al Subgerente de Educación, Cultura y Deportes, indicando los motivos de la solicitud. 2. Copia del derecho de pago emitido por derechos de autor (Emitido por APDAYC u otras instituciones que INDECOPi reconoce). 3. Pago de derecho.	Por 4 horas	S/ 1,000.00	2 días



TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

Aprobado con Resolución de Alcaldía N° 335-2024-A/MDSJL (09.07.2024)



N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	PRECIO		PLAZO MAX. ENTREGA
			REFERENCIA	S/	
6.44	Alquiler del Teatro Municipal para actividades culturales (obras teatrales, recitales, fechas festivas y festival de danzas). Nota: no incluye mobiliario, luces, sonido, ni equipo multimedia	1. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde con cargo al Subgerente de Educación, Cultura y Deportes, indicando los motivos de la solicitud. 2. Copia del derecho de pago emitido por derechos de autor (Emitido por APDAYC u otras instituciones que INDECOPI reconoce). 3. Pago de derecho.	Por 4 horas	S/ 500.00	2 días
6.45	Alquiler del Teatro Municipal: Actividades académicas (Charlas, exposiciones y capacitación). Nota: no incluye mobiliario, luces, sonido, ni equipo multimedia	1. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde con cargo al Subgerente de Educación, Cultura y Deportes, indicando los motivos de la solicitud. 2. Pago de derecho.	Por 4 horas	S/ 390.00	2 días
6.46	Alquiler del Teatro Municipal para actividades educativas realizadas por instituciones educativas particulares (festivales y otros). Nota: no incluye mobiliario, luces, sonido, ni equipo multimedia	1. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde con cargo al Subgerente de Educación, Cultura y Deportes, indicando los motivos de la solicitud. 2. Copia del derecho de pago emitido por derechos de autor (Emitido por APDAYC u otras instituciones que INDECOPI reconoce). 3. Pago de derecho.	Por 4 horas	S/ 390.00	2 días
6.47	Préstamo del Teatro Municipal: Realización de actividades para instituciones educativas estatales.	1. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde con cargo al Subgerente de Educación, Cultura y Deportes, indicando los motivos de la solicitud.	Por 4 horas	GRATUITO	2 días
6.48	Alquiler del Teatro Municipal: Realización de actividades benéficas. SIN FINES DE LUCRO Nota: no incluye mobiliario, luces, sonido, ni equipo multimedia	1. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde con cargo al Subgerente de Educación, Cultura y Deportes, indicando los motivos de la solicitud y sustento de la actividad benéfica a realizar.	Por 4 horas	S/ 150.00	2 días



TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

Aprobado con Resolución de Alcaldía N° 335-2024-A/MDSJL (09.07.2024)



N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	PRECIO		PLAZO MAX. ENTREGA
			REFERENCIA	S/	
6.49	Alquiler de Sala de Exposiciones	1. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde con cargo al Subgerente de Educación, Cultura y Deportes, indicando los motivos de la solicitud. 2. Pago de derecho.	Por 4 horas	S/ 150.00	2 días
SUBGERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL					
7.1	Servicio de Banda de Música Municipal. Nota: No incluye movilidad	1. Solicitud Dirigida a la Subgerencia de Participación Vecinal. 2. Pago de derechos.	Hora o fracción	S/ 100.00	7 días
SUBGERENCIA DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD					
8.1	CARNET DE SANIDAD NO MANIPULADOR DE ALIMENTOS	1. Pago por derecho de servicio 2. DNI y/o carnet de extranjería	Por servicio	S/. 15.00	1 día
8.2	CERTIFICADO PRE NUPCIAL POR PERSONA	1. Pago por derecho de servicio 2. Exhibir DNI de contrayentes	Por servicio	S/. 50.00	1 día
8.3	CURSO DE SOBRE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	1. Pago por derecho de servicio	Por servicio	S/. 20.00	1 día
8.4	CONSULTA MASCOTA	1. Pago por derecho de servicio	Por servicio	S/. 8.00	1 día

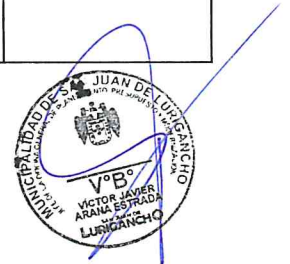


TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

Aprobado con Resolución de Alcaldía N° 335-2024-A/MDSJL (09.07.2024)



N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	PRECIO		PLAZO MAX. ENTREGA
			REFERENCIA	S/	
8.5	DNI MASCOTA	1. Pago por derecho de servicio	Por servicio	S/ 10.00	1 día
8.6	VACUNACIÓN ANTIRRABICA	1. Pago por derecho de servicio		S/ 12.00	
8.7	VACUNACIÓN TRIPLE FELINA	1. Pago por derecho de servicio	Por servicio	S/ 25.00	1 día
8.8	VACUNA PUPPY	1. Pago por derecho de servicio		S/ 30.00	
8.9	VACUNA CUADRUPLE	1. Pago por derecho de servicio	Por servicio	S/ 25.00	1 día
8.10	VACUNA QUINTUPLE	1. Pago por derecho de servicio		S/ 25.00	
8.11	VACUNA SEXTUPLE	1. Pago por derecho de servicio	Por servicio	S/ 30.00	1 día
8.12	DESPARASITACIÓN INTERNA CANINNA HASTA 5K REGIST	1. Pago por derecho de servicio		S/ 8.00	
8.13	DESPARASITACIÓN INTERNA CANINA 5.1 A 20KG REG	1. Pago por derecho de servicio	Por servicio	S/ 10.00	1 día
8.14	DESPARASITACIÓN INTERNA CANINA 20 KG A MAS REG	1. Pago por derecho de servicio		S/ 15.00	
8.15	DESPARASITACIÓN INTERNA FELINOS REG	1. Pago por derecho de servicio	Por servicio	S/ 8.00	1 día
8.16	DESPARASITACION EXTERNA ANTIPULGA CANINA - 5K REG	1. Pago por derecho de servicio		S/ 10.00	



TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

Aprobado con Resolución de Alcaldía N° 335-2024-A/MDSJL (09.07.2024)



N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	PRECIO		PLAZO MAX. ENTREGA
			REFERENCIA	S/	
8.17	DESPARASITACION EXTERNA ANTIPUL CANINA 5.1-20K REG	1. Pago por derecho de servicio	Por servicio	S/. 15.00	1 día
8.18	DESPARASITACIÓN EXTERNA ANTIPULGA CANINA 20K MAS REG	1. Pago por derecho de servicio		S/. 20.00	
8.19	DESPARASITACIÓN EXTERNA ANTIPULGA FELINO REG	1. Pago por derecho de servicio	Por servicio	S/. 10.00	1 día
8.20	DESPARASITACIÓN SARNA CANINA HASTA 5K REG	1. Pago por derecho de servicio		S/. 10.00	
8.21	DESPARASITACIÓN SARNA CANINA 5.1 A 20K REG	1. Pago por derecho de servicio	Por servicio	S/. 12.00	1 día
8.22	DESPARASITACIÓN SARNA CANINA 20K A MAS REG	1. Pago por derecho de servicio		S/. 15.00	
8.23	DESPARASITACIÓN SARNA FELINOS REG	1. Pago por derecho de servicio	Por servicio	S/. 10.00	1 día
8.24	ESTERILIZACION CAN HEMBRA (DE 0 A 10 KILOS)	1. Pago por derecho de servicio		S/. 60.00	
8.25	ESTERILIZACION CAN HEMBRA (DE 11 A 20 KILOS)	1. Pago por derecho de servicio	Por servicio	S/. 70.00	1 día
8.26	ESTERILIZACION CAN HEMBRA (DE 21 A MAS KILOS)	1. Pago por derecho de servicio		S/. 80.00	
8.27	CASTRACIÓN CAN MACHO (DE 0 A 10 KILOS)	1. Pago por derecho de servicio	Por servicio	S/. 50.00	1 día
8.28	CASTRACIÓN CAN MACHO (DE 11 A 20 KILOS)	1. Pago por derecho de servicio		S/. 60.00	



TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

Aprobado con Resolución de Alcaldía N° 335-2024-A/MDSJL (09.07.2024)



N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	PRECIO		PLAZO MAX. ENTREGA
			REFERENCIA	S/	
8.29	CASTRACIÓN CAN MACHO (DE 21 A MAS KILOS)	1. Pago por derecho de servicio	Por servicio	S/. 70.00	1 día
8.30	ESTERILIZACION FELINOS HEMBRA	1. Pago por derecho de servicio		S/. 50.00	
8.31	CASTRACIÓN FELINOS MACHO	1. Pago por derecho de servicio	Por servicio	S/. 40.00	1 día
8.32	CURACIONES PREVENTIVAS	1. Pago por derecho de servicio		S/. 15.00	
8.33	INYECTABLES	1. Pago por derecho de servicio	Por servicio	S/. 10.00	1 día
8.34	SUTURAS SIMPLES PEQUEÑAS (1 - 2 PUNTOS)	1. Pago por derecho de servicio		S/. 25.00	
8.35	SUTURAS SIMPLES GRANDES (3 O MAS PUNTOS)	1. Pago por derecho de servicio	Por servicio	S/. 50.00	1 día
8.36	HEMOGRAMA	1. Pago por derecho de servicio		S/. 25.00	
8.37	PERFIL GENERAL	1. Pago por derecho de servicio	Por servicio	S/. 50.00	1 día
8.38	PERFIL PRE OPERATORIO 1	1. Pago por derecho de servicio		S/. 60.00	
8.39	PERFIL PRE OPERATORIO 2	1. Pago por derecho de servicio	Por servicio	S/. 70.00	1 día
8.40	CULTIVO MICROBIOLÓGICO	1. Pago por derecho de servicio		S/. 60.00	



TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

Aprobado con Resolución de Alcaldía N° 335-2024-A/MDSJL (09.07.2024)



N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	PRECIO		PLAZO MAX. ENTREGA	
			REFERENCIA	S/		
8.41	UROANALISIS	1. Pago por derecho de servicio	Por servicio	S/.	30.00	1 día
8.42	COPROLOGICO COMPL FUNCIONAL	1. Pago por derecho de servicio		S/.	40.00	
8.43	CERTIFICADO VACUNACION	1. Pago por derecho de servicio	Por servicio	S/.	15.00	

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

SUBGERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

9.1	Informe Técnico con fines para visación de planos	1. Solicitud a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres 2. RUOS vigente 3. Memoria Descriptiva (disco con plano digital con formato AutoCAD y en físico) 4. Copia Simple del DNI 5. Pago por Servicio a) Hasta 50 lotes b) De 51 a 100 lotes c) De 101 lotes a más	por servicio			15 días hábiles, después de realizada la inspección
				S/.	800.00	
				S/.	1,200.00	
				S/.	1,800.00	
9.2	Evaluación ocular con emisión de informe preliminar generación de riesgo a propiedad de terceros	1. solicitud a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres 2. copia simple del d.n.i. 3. recibo de pago	por servicio	S/.	60.00	05 días



TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

Aprobado con Resolución de Alcaldía N° 335-2024-A/MDSJL (09.07.2024)



N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	PRECIO		PLAZO MAX. ENTREGA
			REFERENCIA	S/	
9.3	Informe técnico de las condiciones de seguridad en instituciones educativas privadas	1. solicitud a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres 2. plano de ubicación 3. plano de arquitectura y distribución 4. memoria descriptiva 5. recibo de pago	por servicio	S/ 180.00	05 días
9.4	Capacitación en seguridad para organizaciones sociales que cuenten con RUOS vigente	1. solicitud a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres 2. recibo de pago	por servicio	S/ 100.00	30 días
9.5	Capacitaciones en seguridad y prevención de incendios y primeros auxilios, hasta 50 personas	1. solicitud a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres 2. recibo de pago			30 días
		a. Empresas privadas, universidades, institutos superiores, otras entidades de formación técnica (hasta 50 personas) b. Instituciones educativas privadas (hasta 50 personas)	por servicio	S/ 700.00	
			por servicio	S/ 400.00	
9.6	Capacitación en seguridad prevención de incendios y primeros auxilios a instituciones educativas estatales	1. solicitud a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres	por servicio	GRATUITO	30 días
9.7	Capacitación en elementos básicos de emergencia a empresas privadas (hasta 50 personas)	1. solicitud a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres 2. recibo de pago	por servicio	S/ 500.00	30 días



TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

Aprobado con Resolución de Alcaldía N° 335-2024-A/MDSJL (09.07.2024)



N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	PRECIO		PLAZO MAX. ENTREGA
			REFERENCIA	S/	
9.8	Informe de Análisis de Riesgo con fines de Formalización	1.Solicitud a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres 2.Croquis de ubicación 3.Plano de Lotización formato dwg (autocad) en cd 4.Plano perimetrico formato dwg (autocad) en cd 5.Copia Simple del DNI 6.Pago por Servicio a) Hasta 50 lotes b) De 51 a 100 lotes c) De 101 lotes a más	por servicio	S/. 2,500.00 S/. 3,500.00 S/. 5,300.00	30 días hábiles, después de realizada la inspección
		*Los planos deben tener un sistema de coordenadas UTM WGS 84 a escala adecuada y un máximo de 1 año de antigüedad y/o si se realizaron modificaciones en el área a evaluar deberá realizar la actualización más reciente			
SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN Y FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL					
10.1	Curso básico de capacitación en elaboración de planes de negocios para nuevos emprendedores	1. solicitud a la subgerencia de promoción y formalización empresarial 2. recibo de pago: a. capacitación por persona b. constancia de participación/persona	por persona	s/ 20.00 s/ 10.00	05 días



TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

Aprobado con Resolución de Alcaldía N° 335-2024-A/MDSJL (09.07.2024)



N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	PRECIO		PLAZO MAX. ENTREGA
			REFERENCIA	S/	
10.2	Curso básico de capacitación sobre constitución de empresas	1. solicitud a la subgerencia de promoción y formalización empresarial 2. recibo de pago: a. capacitación por hora/persona b. constancia de capacitación/ persona	por persona	s/ 10.00 s/ 10.00	05 días
10.3	Curso taller en gestión empresarial	1. solicitud a la subgerencia de promoción y formalización empresarial 2. recibo de pago: a. capacitación por hora/persona b. constancia de participación /persona	por persona	s/ 20.00 s/ 10.00	05 días
10.4	Curso básico en elaboración de planes de negocios para nuevos emprendedores	1. solicitud a la subgerencia de promoción y formalización empresarial 2. recibo de pago: a. capacitación por persona b. constancia capacitación/persona	por persona	s/ 20.00 s/ 10.00	05 días



TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

Aprobado con Resolución de Alcaldía N° 335-2024-A/MDSJL (09.07.2024)



N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	PRECIO		PLAZO MAX. ENTREGA
			REFERENCIA	S/	
10.5	Curso de ideas de negocios y formalización de empresas para comerciantes de la vía pública, con certificación	1. solicitud a la subgerencia de promoción y formalización empresarial 2. recibo de pago: a. capacitación por persona b. constancia de capacitación por persona	por persona	s/ 10.00 s/ 10.00	05 días
10.6	Curso taller y certificación e atención al cliente para empresas formales	1. solicitud a la subgerencia de promoción y formalización empresarial 2. recibo de pago: a. capacitación por persona b. constancia de capacitación/persona	por persona	s/ 15.00 s/ 10.00	05 días
10.7	Curso de como participar en una feria comercial, incluye certificación	1. solicitud a la subgerencia de promoción y formalización empresarial 2. recibo de pago: a. capacitación por persona b. constancia de capacitación/persona	por persona	s/ 10.00 s/ 10.00	05 días



TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

Aprobado con Resolución de Alcaldía N° 335-2024-A/MDSJL (09.07.2024)



N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	PRECIO		PLAZO MAX. ENTREGA
			REFERENCIA	S/	
10.8	Curso taller y certificación de atención al cliente para comerciantes de la vía pública	1. solicitud a la subgerencia de promoción y formalización empresarial 2. recibo de pago: a. capacitación por persona b. constancia de participación/persona	por persona	s/ 10.00 s/ 10.00	05 días
10.9	Servicios Higiénicos (Mercados Municipales)	1. Recibo de pago del servicio	por persona	s/ 1.00	AL TERMINO DEL SERVICIO
10.10	Estacionamiento de vehículos (Mercados Municipales)	1. Exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI), pasaporte, carné de extranjería. 2. Cumplir con el reglamento. 3. Pago por hora/fracción DE VEHÍCULOS LIVIANOS (CARROS Y MOTOS)	por vehículo	s/ 3.00	01 HORA / FRACCION
10.11	Guardianía de Vehículo (en mercado municipal)	1. Solicitud Verbal 2. Pago por servicio DE VEHÍCULOS MENORES Y/O MEDIANOS	por vehículo	s/ 10.00	POR 12 HORAS



TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

Aprobado con Resolución de Alcaldía N° 335-2024-A/MDSJL (09.07.2024)



N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	PRECIO		PLAZO MAX. ENTREGA	
			REFERENCIA	S/		
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA						
SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA						
11.1	Solicitud de levantamiento de información predial a solicitud de parte	1. Solicitud simple dirigida a la Subgerencia de Fiscalización Tributaria, debidamente llenada, por el contribuyente o representante legal, señalando correctamente la dirección materia de inspección. 2. Número de documento de Identidad (DNI) del contribuyente y su representante de ser el caso. 3. Carta poder simple, en caso de representación. 4. Número de comprobante de pago de acuerdo a la dimensión del predio	Hasta 200 m2	S/.	100.00	Plazo para atender su solicitud es de 30 días hábiles
			De 201 m2 hasta 500 m2	S/.	180.00	
			De 501 m2 hasta 1000 m2	S/.	230.00	
			De 1001 m2 a más	S/.	300.00	
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO						
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO						
12.1	Impresión de plano general distrital Nota: Plano a colores.	1. Solicitud del interesado 2. Pago del servicio	Formato A0	S/.	36.50	7 días
12.2	Impresión de plano distrital de zonificación Nota: Planos a colores	1. Solicitud del interesado 2. Pago del servicio	Formato A0	S/.	36.50	7 días
12.3	Expedición de lámina de sección vial (vias locales) Nota: Lámina blanco y negro, el costo por cada sección vía local	1. Solicitud del interesado 2. Pago del servicio	Formato A4	S/.	60.70	10 días



TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

Aprobado con Resolución de Alcaldía N° 335-2024-A/MDSJL (09.07.2024)



N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	PRECIO		PLAZO MAX. ENTREGA
			REFERENCIA	S/	
12.4	Impresión de plano escaneado por núcleo urbano o periurbano Planos blanco y negro	1. Solicitud del interesado 2. Pago del servicio	Formato A0	S/. 36.40	7 días
			Formato A1	S/. 24.30	
			Formato A2	S/. 21.20	
			Formato A3	S/. 18.20	
			Formato A4	S/. 12.20	
12.5	Levantamiento de información Técnica, a solicitud de parte	1. Solicitud del interesado 2. Pago del servicio	Zona urbana	S/. 43.10	7 días
			Zona altas	S/. 55.20	7 días

SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS

13.1	PARA LAS OBRAS DE EDIFICACIÓN COMTEMPLADAS EN LA MODALIDAD A				
SERVICIO DE VISITA DE INSPECCIÓN PARA LA VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES	1. Anexo H del FUE, debidamente suscrito, el cual debe contener: • Fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra • Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor • Pago de la tasa correspondiente a la visita de Inspección	a. La construcción de una vivienda unifamiliar de hasta 120 m2 construidos, siempre que constituya la única edificación en el lote. POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN	S/.	129.60	01 día
CATEGORÍA I: OBRAS DE EDIFICACIÓN CUYA EJECUCIÓN NO GENERA RIESGO NI MAYOR IMPACTO URBANÍSTICO		b. La ampliación de una vivienda unifamiliar, cuya edificación original cuente con licencia de construcción, declaratoria de fábrica o de edificación sin carga, y la sumatoria del área techada de ambas no supere los 200m2. POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN	S/.	129.60	01 día
		c. La remodelación de una vivienda unifamiliar, siempre que no implique modificación estructural, cambio de uso y/o incremento de área tachada POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN	S/.	129.60	01 día



TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

Aprobado con Resolución de Alcaldía N° 335-2024-A/MDSJL (09.07.2024)



N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	PRECIO		PLAZO MAX. ENTREGA
			REFERENCIA	S/	
			d. La construcción de cercos de más de 20 m de longitud, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen en que coexistan secciones de propiedad exclusiva y propiedad común. POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN	S/ 129.60	01 día
			e. La demolición total de edificaciones menores de tres (3) pisos de altura, que no cuenten con semisótanos y sótanos, siempre que no haga uso de explosivos. POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN	S/ 129.60	01 día
			f. Las obras menores de ampliación y remodelación según lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones. POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN	S/ 129.60	01 día
			g. Las obras de carácter militar, de carácter policial y establecimientos de reclusión penal POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN	S/ 129.60	01 día
PARA LAS OBRAS DE EDIFICACIÓN CONTEMPLADAS EN LA MODALIDAD B					
		1. Anexo H del FUE, debidamente suscrito, el cual debe contener: • Fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra • Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor • Pago de la tasa correspondiente a la visita de Inspección • Paliza CAR /Todo Riesgo Contratista\ nue incluya la PÓLIZA de Responsabilidad Civil	a. La construcción de cercos en que el inmueble se encuentre bajo el régimen en que coexistan secciones de propiedad exclusiva y propiedad común. POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN	S/ 129.60	01 día
13.2	PARA LAS OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CONTEMPLADAS EN LA MODALIDAD B				



TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

Aprobado con Resolución de Alcaldía N° 335-2024-A/MDSJL (09.07.2024)



N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	PRECIO		PLAZO MAX. ENTREGA
			REFERENCIA	S/	
	SERVICIO DE VISITA DE INSPECCIÓN PARA LA VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES CATEGORÍA II: OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA DE EDIFICACIÓN, Y QUE SU EJECUCIÓN GENERA MEDIANO IMPACTO URBANÍSTICO Y MEDIANO RIESGO	1. Anexo H del FUE, debidamente suscrito, el cual debe contener: a. Las habilitaciones urbanas de unidades • Fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra • Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor. • Pago de la tasa correspondiente a la visita de Inspección • Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) que incluya la Póliza de Responsabilidad Civil	a. Las habilitaciones urbanas de unidades prediales no mayores de cinco (5) ha., que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único, siempre y cuando no esté afecto al Plan Vial Provincial o Metropolitano. POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN	S/ 149.85	01 día
			b. Las habilitaciones urbanas de predios que cuenten con un planeamiento integral aprobado con anterioridad. POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN	S/ 149.85	01 día
PARA LAS OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CONTEMPLADAS EN LA MODALIDAD B (EVALUACION PREVIA REVISORES URBANOS)					
			c. Las habilitaciones urbanas de unidades prediales no mayores de cinco (5) ha., que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único, siempre y cuando no esté afecto al Plan Vial Provincial o Metropolitano. POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN	S/ 149.85	01 día
			d. Las habilitaciones urbanas de predios que cuenten con un planeamiento integral aprobado con anterioridad. POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN	S/ 149.85	01 día
PARA LAS OBRAS DE EDIFICACIÓN CONTEMPLADAS EN LA MODALIDAD B					



TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

Aprobado con Resolución de Alcaldía N° 335-2024-A/MDSJL (09.07.2024)



N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	PRECIO		PLAZO MAX. ENTREGA	
			REFERENCIA	S/		
		1. Anexo H del FUE, debidamente suscrito, el cual debe contener: • Fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra • Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor • Pago de la tasa correspondiente a la visita de Inspección • POTIZA CAR (Todo Riesgo Contratista) que incluya la Póliza de Responsabilidad Civil	a. Las edificaciones para fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (05) pisos y que no superen los 3 000 m2 de área construida POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN	S/.	149.85	01 día
			b. Las obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, con modificación estructural, aumento de área tachada o cambio de uso. Asimismo, las demoliciones parciales. POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN	S/.	149.85	01 día
			c. La demolición total de edificaciones hasta cinco (5) pisos de altura y/o que cuenten con semisótanos y sótanos, siempre que no requiera el uso de explosivos POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN	S/.	149.85	01 día
PARA LAS OBRAS DE EDIFICACIÓN CONTEMPLADAS EN LA MODALIDAD B (EVALUACION PREVIA DE REVISORES URBANOS)						
			d. Las edificaciones para fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (05) pisos y que no superen los 3 000 m2 de área construida POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN	S/.	149.85	01 día



TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

Aprobado con Resolución de Alcaldía N° 335-2024-A/MDSJL (09.07.2024)



SAN JUAN DE LURIGANCHO
CAMBIA CONTIGO



N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	PRECIO		PLAZO MAX. ENTREGA	
			REFERENCIA	S/		
			e. Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta GARANTIZADA de lotes. POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN	S/.	149.85	01 día
			f. Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas, donde el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas. POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN	S/.	149.85	01 día
13.3		PARA LAS OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CONTEMPLADAS EN LA MODALIDAD C				
	SERVICIO DE VISITA DE INSPECCIÓN PARA LA VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES CATEGORÍA III: OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA DE EDIFICACIÓN, Y QUE SU EJECUCIÓN GENERA GRAN IMPACTO URBANÍSTICO Y RIESGO.	1. Anexo H del FUE, debidamente suscrito, el cual debe contener: • Fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor • Pago de la tasa correspondiente a la visita de Inspección • Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista) que incluya la PÓLIZA de Responsabilidad Civil	a. Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas, con sujeción a un planeamiento integral de la misma. POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN	S/.	170.10	01 día
			b. Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta GARANTIZADA de lotes. POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN	S/.	170.10	01 día

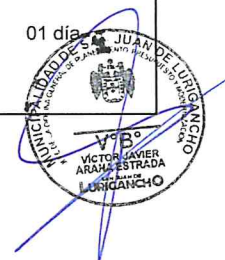


TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

Aprobado con Resolución de Alcaldía N° 335-2024-A/MDSJL (09.07.2024)



N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	PRECIO		PLAZO MAX. ENTREGA
			REFERENCIA	S/	
			c. Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas, donde el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas. POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN	S/ 170.10	01 día
	PARA LAS OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CONTEMPLADAS EN LA MODALIDAD C (EVALUACION PREVIA REVISORES URBANOS)				
		1. Anexo H del FUE, debidamente suscrito, el cual debe contener: • Fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor • Pago de la tasa correspondiente a la visita de Inspección • Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista) que incluya la PÓLIZA de Responsabilidad Civil	a. Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas, con sujeción a un planeamiento integral de la misma. POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN	S/ 170.10	01 día
			b. Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta GARANTIZADA de lotes. POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN	S/ 170.10	01 día
			c. Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas, donde el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas. POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN	S/ 170.10	01 día
	PARA LAS OBRAS DE EDIFICACIÓN CONTEMPLADAS EN LA MODALIDAD C				
			d. Las edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios que incluyan vivienda multifamiliar de más de cinco (5) pisos o 3,000 m2 de área techada. POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN	S/ 170.10	01 día



TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

Aprobado con Resolución de Alcaldía N° 335-2024-A/MDSJL (09.07.2024)



N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	PRECIO		PLAZO MAX. ENTREGA
			REFERENCIA	S/	
			e. Las edificaciones para fines diferentes de vivienda, a excepción de las previstas en la Modalidad D POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN	S/ 170.10	01 día
			f. Las edificaciones de uso mixto con vivienda POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN	S/ 170.10	01 día
			g. La demolición total de edificaciones con más de cinco (5) pisos de altura, o que requieran el uso de explosivos POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN	S/ 170.10	01 día
PARA LAS OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CONTEMPLADAS EN LA MODALIDAD D					
		1. Anexo H del FUE, debidamente suscrito, el cual debe contener: • Fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra • Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor • Pago de la tasa correspondiente a la visita de Inspección • Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista) que incluya la Póliza de Responsabilidad Civil	a. Las habilitaciones urbanas de predios que no colinden con áreas urbanas o colinden con predios que cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y no ejecutados, por lo tanto, se requiere de la formulación de un planeamiento integral. POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN	S/ 170.10	01 día
			b. Las habilitaciones urbanas de predios que colinden con zonas arqueológicas, bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o con áreas naturales protegidas. POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN	S/ 170.10	01 día



TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

Aprobado con Resolución de Alcaldía N° 335-2024-A/MDSJL (09.07.2024)



SAN JUAN DE LURIGANCHO
CAMBIA CONTIGO



N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	PRECIO		PLAZO MAX. ENTREGA
			REFERENCIA	S/	
			c. Las habilitaciones urbanas, con o sin construcción simultánea, para fines de industria, comercio y Usos Especiales (OU). POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN	S/ 170.10	01 día
PARA LAS OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CONTEMPLADAS EN LA MODALIDAD D (EVALUACION PREVIA REVISORES URBANOS)					
		1. Anexo H del FUE, debidamente suscrito, el cual debe contener: • Fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra • Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor • Pago de la tasa correspondiente a la visita de Inspección • Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista) que incluya la Póliza de Responsabilidad Civil	a. Las habilitaciones urbanas de predios que no colinden con áreas urbanas o colinden con predios que cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y no ejecutados, por lo tanto, se requiere de la formulación de un planeamiento integral. POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN	S/ 170.10	01 día
			b. Las habilitaciones urbanas de predios que colinden con zonas arqueológicas, bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o con áreas naturales protegidas. POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN	S/ 170.10	01 día
			c. Las habilitaciones urbanas, con o sin construcción simultánea, para fines de industria, comercio y Usos Especiales (OU). POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN	S/ 170.10	01 día
PARA LAS OBRAS DE EDIFICACIÓN CONTEMPLADAS EN LA MODALIDAD C (EVALUACION PREVIA REVISORES URBANOS)					



TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

Aprobado con Resolución de Alcaldía N° 335-2024-A/MDSJL (09.07.2024)



N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	PRECIO		PLAZO MAX. ENTREGA	
			REFERENCIA	S/		
		I. Anexo H del FUE, debidamente suscrito, el cual debe contener: • Fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra • Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor • Pago de la tasa correspondiente a la visita de Inspección • Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista) que incluya la Póliza de Responsabilidad Civil	d. Las edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios que incluyan vivienda multifamiliar de más de cinco (5) pisos o 3,000 m2 de área techada. POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN	S/	170.10	01 día
			e. Las edificaciones para fines diferentes de vivienda, a excepción de las previstas en la Modalidad D POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN	S/	170.10	01 día
			f. Las edificaciones de uso mixto con vivienda POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN	S/	170.10	01 día



TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

Aprobado con Resolución de Alcaldía N° 335-2024-A/MDSJL (09.07.2024)



N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	PRECIO		PLAZO MAX. ENTREGA
			REFERENCIA	S/	
			g. La demolición total de edificaciones con más de cinco (5) pisos de altura, o que requieran el uso de explosivos POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN	S/ 170.10	01 día
13.4		PARA LAS OBRAS DE EDIFICACIÓN CONTEMPLADAS EN LA MODALIDAD A			
	SERVICIO DE VISITA DE INSPECCIÓN PARA LA VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES. CATEGORÍA IV: OBRAS RELACIONADAS A USOS INDUSTRIALES, COMERCIALES O DE GRAN AFLUENCIA DE PÚBLICO, LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, DE ASOCIACIÓN PÚBLICO - PRIVADA O DE CONCESIÓN PRIVADA, ASÍ COMO, INTERVENCIONES EN BIENES INMUEBLES	1. Anexo H del FUE, debidamente suscrito, el cual debe contener: • Fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra • Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente SUSCRITO por el Responsable de Obra y el Supervisor • Pago de la tasa correspondiente a la visita de Inspección	a. Las edificaciones necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada QUE se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública. POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN	S/ 356.40	01 día
		PARA LAS OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CONTEMPLADAS EN LA MODALIDAD A			



TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

Aprobado con Resolución de Alcaldía N° 335-2024-A/MDSJL (09.07.2024)



SAN JUAN DE LURIGANCHO
CAMBIA CONTIGO



N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	PRECIO		PLAZO MAX. ENTREGA	
			REFERENCIA	S/		
		Anexo H del FUE, debidamente suscrito, el CUAL debe contener: • Fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra • Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el SUPERVISOR • Pago de la tasa correspondiente a la visita de Inspección	b. Las habilitaciones urbanas y las edificaciones necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la EJECUCIÓN de infraestructura pública. POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN	S/.	356.40	01 día
			c. Las habilitaciones urbanas correspondientes a Programas promovidos por el Sector VIVIENDA, para la reubicación de beneficiarios de atención extraordinaria del Bono Familiar Habitacional, establecidos en el numeral 3.2.1 del artículo 3, de la Ley N° 27829, Ley que crea el Bono Familiar Habitacional (BFH). POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN	S/.	356.40	01 día
		PARA LAS OBRAS DE EDIFICACIÓN CONTEMPLADAS EN LA MODALIDAD C				
		1. Anexo H del FUE, debidamente suscrito, el cual debe contener: • Fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra • Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor • Pago de la tasa correspondiente a la visita de Inspección • Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista) que incluya la Póliza de Responsabilidad Civil	a. Las intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, declaradas por el Ministerio de Cultura. POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN	S/.	356.40	01 día



TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

Aprobado con Resolución de Alcaldía N° 335-2024-A/MDSJL (09.07.2024)



N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	PRECIO		PLAZO MAX. ENTREGA
			REFERENCIA	S/	
			b. Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que, individualmente o en CONJUNTO, cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área techada. POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN	S/. 356.40	01 día
			c. Las edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área techada. POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN	S/. 356.40	01 día
			d. Locales para espectáculos deportivos de hasta 20 000 ocupantes. POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN	S/. 356.40	01 día
			e. Todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las Modalidades A, B y D. POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN	S/. 356.40	01 día
PARA LAS OBRAS DE EDIFICACIÓN CONTEMPLADAS EN LA MODALIDAD C (EVALUACION PREVIA REVISORES URBANOS)					
		1. Anexo H del FUE, debidamente suscrito, el cual debe contener: <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra • Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor • Pago de la tasa correspondiente a la visita de Inspección • Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista) que incluya la Póliza de Responsabilidad Civil 	a. Las intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, declaradas por el Ministerio de Cultura. POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN	S/. 356.40	01 día



TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

Aprobado con Resolución de Alcaldía N° 335-2024-A/MDSJL (09.07.2024)



SAN JUAN DE LURIGANCHO
CAMBIA CONTIGO



N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	PRECIO		PLAZO MAX. ENTREGA
			REFERENCIA	S/	
			b. Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que, individualmente o en CONJUNTO, cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área techada. POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN	S/. 356.40	01 día
			c. Las edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área techada. POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN	S/. 356.40	01 día
			d. Locales para espectáculos deportivos de hasta 20 000 ocupantes. POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN	S/. 356.40	01 día
			e. Todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las Modalidades A, B y D. POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN	S/. 356.40	01 día



TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

Aprobado con Resolución de Alcaldía N° 335-2024-A/MDSJL (09.07.2024)



N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	PRECIO		PLAZO MAX. ENTREGA	
			REFERENCIA	S/		
		PARA LAS OBRAS DE EDIFICACIÓN CONTEMPLADAS EN LA MODALIDAD D				
		1. Anexo H del FUE, debidamente suscrito, el cual debe contener: • Fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra • Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente SUSCRITO por el Responsable de Obra y el SUPERVISOR • Pago de la tasa correspondiente a la visita de Inspección • Potiza CAR (Todo Riesgo Contratista) que incluya la Póliza de Responsabilidad Civil	a. Las edificaciones para fines de industria. POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN	S/.	356.40	01 día
			b. Las edificaciones para locales comerciales, CULTURALES, centros de diversión y salas de espectáculos que, individualmente o en CONJUNTO, cuenten con más de 30000 m2 de área techada. POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN	S/.	356.40	01 día
			c. Las edificaciones para mercados que cuenten con más de 15 000 m2 de área techada. POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN	S/.	356.40	01 día
			d. Los locales de espectáculos deportivos de más de 20 000 ocupantes. POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN	S/.	356.40	01 día
			e. Las edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte. POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN	S/.	356.40	01 día

